



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 863 DE 2021

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 554 de fecha 08 de octubre de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 45.762.031, como Profesional Universitario Código 219 Grado 003 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 45.762.031, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 003, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 17 de abril de 2008 hasta el 07 de junio de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$17.675.531,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía número 45.762.031, la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$17.675.531,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO
Cargo	Profesional Universitario Código 219 Grado 003
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	2.941.451,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0012	236.788,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	87.294,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0007	3.203.622,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0013	45.102,00
0007Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0006	11.161.274,00
TOTAL	\$ 17.675.531,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **734 de 2021** Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003-0015, 2.1.1.01.01.001.07-0012, Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.01-0007, 2.1.1.01.03.001.03-0013, 2.1.1.01.01.001.08.02-0006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Mery Gueite - Secretaria
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Bolívar
primero